

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO GENERAL
DE FECHA 1 DE NOVIEMBRE DE 2016**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (20:00) veinte horas del día de hoy, (01) primero de noviembre de (2016) dos mil dieciséis, se reunieron los integrantes del Consejo General en el recinto del Instituto Electoral de Coahuila, ubicado en la carretera Saltillo-Monterrey km. 5 No. 8475, Colonia Jardines del Campestre, para celebrar Sesión Extraordinaria, a la cual fueron convocados para el día antes señalado, mediante oficios suscritos por el Secretario Ejecutivo, **LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**, por instrucciones de la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, **LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS**.

PRIMERO. -LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, procedió a verificar la asistencia de los miembros del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, manifestando que al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

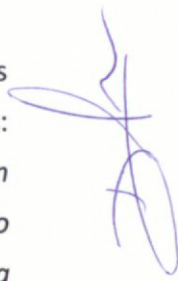
Presidenta del Consejo General, Lic. Gabriela María de León Farías; Consejeras y Consejeros Electorales: Lic. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Lic. Alejandro González Estrada, Lic. Karla Verónica Félix Neira, Lic. Ma. de los Ángeles López Martínez, Lic. René de la Garza Giacomán y Lic. Larissa Ruth Pineda Díaz.

Representantes de los Partidos Políticos, por el Partido Acción Nacional, Dr. Jorge Arturo Rosales Saade; por el Partido Revolucionario Institucional, Lic. Rodrigo Hernández González; por el Partido del Trabajo, Lic. Ricardo Torres Mendoza; la Representante del Partido Verde Ecologista de México, Lic. Liliana Ramírez Hernández; la Representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. Ada Miriam Aguilera Mercado; por el Partido Movimiento Ciudadano, Lic. José Luis Dovalina Romero; por el Partido Nueva Alianza, Lic. Enrique Garza Aburto; la Representante de Socialdemócrata Independiente Partido Político

de Coahuila, Lic. Patricia Esther Yeverino Mayola; por el Partido Primero Coahuila, C. Genaro Alberto Rodríguez Martínez; por el Partido Joven, Lic. Julio César Aldape Moncada; por el Partido de la Revolución Coahuilense, C. Francisco Botello Medellín; el Representante del Partido Campesino Popular, Lic. Jorge Hernaldo Javier Morales López; el Representante del Partido Morena, C. Carlos González Peña y la Representante del Partido Encuentro Social, Lic. Ma. del Rosario Anguiano Fuentes.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, señaló la existencia de quórum legal para sesionar, e informó que, toda vez que por primera ocasión se hacía presente en Sesión el Lic. José Luis Dovalina Romero, Representante del Partido Movimiento Ciudadano y, derivado de sustituciones realizadas por el Partido Primero Coahuila, le solicitó a la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, procediera a tomarle la protesta de ley al Lic. José Luis Dovalina Romero, del Partido Movimiento Ciudadano y al C. Genaro Alberto Rodríguez Martínez, del Partido Primero Coahuila, derivado de las sustituciones realizadas.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó a todas y a todos los presentes se pusieran de pie, y les tomó la protesta de ley en los siguientes términos: *“Lic. José Luis Dovalina Romero y Lic. Genaro Alberto Rodríguez Martínez, protestan desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Representantes del Partido Movimiento Ciudadano, así como del Partido Primero Coahuila, ante el Instituto Electoral de Coahuila que se les ha conferido, y guardar, y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y la prosperidad de la unión, y por el bien, y la prosperidad del Estado”*. A lo que los Representantes del Partido Primero Coahuila, así como del Partido Movimiento Ciudadano, respondieron *“Sí, protesto”*. La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, les señaló que *“si así no lo hicieren que la Nación y el Estado se los demande”*.



En seguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, dar lectura al orden del día.

Acto continuo, el Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, dio lectura al orden del día.

1. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.
2. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba la Convocatoria para la elección de Gobernador/a del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017. (Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
3. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba la Convocatoria para la elección de las y los integrantes de los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017. (Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
4. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba la Convocatoria para la elección de Diputadas y Diputados del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017. (Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
5. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba la Convocatoria para obtener la acreditación como Observadores Electorales en el Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, con motivo de la renovación de los cargos de Gobernador o Gobernadora, Diputadas y Diputados que integrarán el Congreso, e integrantes de los Ayuntamientos, en el Estado de Coahuila de Zaragoza. (Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
6. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el cual se aprueba la implementación y ejecución del Protocolo Para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres. (Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
7. Primer informe que presenta la Comisión de Organización Electoral al Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila sobre las acciones realizadas para el cumplimiento del Acuerdo INE/CG950/2015, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en su Sesión Extraordinaria del 11 de noviembre de

2015, relativo a la elaboración de la documentación y material electoral para el Proceso Electoral Local 2016-2017.

8. Clausura.

A continuación, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente para la aprobación del orden del día. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, y procedió a su desahogo en el orden indicado anteriormente.

SEGUNDO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR/A DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017. (ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, dar lectura y breve explicación del acuerdo que se proponía.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, señaló que, tal y como se comentó en la reunión previa de trabajo a esa Sesión del Consejo General, en sesiones anteriores el Consejo General aprobó un Calendario de Fechas Relevantes, un Calendario Integral, y cómo se recordará, una de las primeras acciones que debe llevar a cabo el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, al inicio del Proceso Electoral, era precisamente la expedición de la convocatoria mediante la cuál, se convoca a participar en la Elección Ordinaria de Gobernador o Gobernadora del Estado de Coahuila de Zaragoza, y que quién resulte electa o electo estará en funciones durante el periodo comprendido del primero de diciembre de 2017 al 30 de noviembre del año de 2023. De igual manera, señaló que en la convocatoria, como era conocido, se mencionaba cuál era el periodo de registro que sería del 23 al 27 de marzo del año de 2017.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, preguntó si había alguna consideración al respecto.

No habiendo ningún comentario, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad. Por lo que, por unanimidad se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/087/2016

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR O GOBERNADORA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017. (ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión extraordinaria de fecha uno (01) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos a) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, párrafo primero, numerales 1 y 5, 75, 77 y 81 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 13, 20, numerales 1, 4 y 6, 167, numeral 1, 180, numeral 4, 310, 311, 327, 328, 333, 344, incisos a), j) y cc), y 367, numeral 1, inciso e), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba la convocatoria para la elección de Gobernador o Gobernadora del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria para la elección de Gobernador o Gobernadora del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, en términos de lo establecido en el considerando décimo del presente acuerdo.

SEGUNDO. La presente Convocatoria surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

TERCERO. Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difúndase por otros medios de comunicación de circulación estatal para el debido conocimiento de la ciudadanía coahuilense y de los partidos políticos.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES
RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

TERCERO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LOS 38 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017. (ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, dar lectura y breve explicación del acuerdo que se proponía.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, señaló que, como fue comentado la reunión previa de trabajo a esa Sesión de Consejo General, y como quedó



establecido en el Calendario Integral para el Proceso Electoral, era preciso que el Consejo General tomara el acuerdo correspondiente para expedir la Convocatoria mediante la cuál, se convoca a participar en la elección de las y los integrantes de los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, que tiene la particularidad de que, quienes sean electos o electas, estarán en funciones durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2018, y que de igual manera, a la anterior convocatoria que fue aprobada, el periodo de registro sería también del 23 al 27 de marzo del año de 2017.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, preguntó si había alguna otra consideración al respecto. No habiendo ningún comentario, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad. Por lo que, por unanimidad se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/088/2016

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LOS 38 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017. (ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión extraordinaria de fecha uno (01) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos a) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, párrafo primero, numerales 1 y 5, 158-G y 158-K, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 14, 19, 20, numerales 1, 4 y 6, 167, numeral 1, 180, numeral 4, 310, 311, 327, 328, 333, 344, incisos a), j) y cc), y 367, numeral 1, inciso e), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 51 y 55 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba la convocatoria para la elección de las y los integrantes de los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria para la elección de las y los integrantes de los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, en términos de lo establecido en el considerando décimo del presente acuerdo.

SEGUNDO. La presente Convocatoria surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

TERCERO. Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difúndase por otros medios de comunicación de circulación estatal para el debido conocimiento de la ciudadanía coahuilense y de los partidos políticos.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA


- RUBRICA -

LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES
RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

CUARTO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017. (ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).



La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, dar lectura y breve explicación del acuerdo que se proponía.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, comentó que trataba de la convocatoria mediante la cuál, se convocaba a participar en la Elección Ordinaria de Diputadas y Diputados del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza. Preciso que quienes resulten electos o electas para ese cargo, estarán en funciones durante el período comprendido del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre del año 2020, y en el mismo caso que las anteriores dos convocatorias, el periodo de registro era el mismo del 23 al 27 de marzo del año de 2017.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, preguntó si había alguna otra consideración al respecto. No habiendo ningún comentario, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad. Por lo que, por unanimidad se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/089/2016

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017. (ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión extraordinaria de fecha uno (01) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos a) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, párrafo primero, numerales 1 y 5, 32, 33, 36 y 46 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 12, 20, numerales 1, 4 y 6, 167, numeral 1, 180, numeral 4, 310, 311, 327, 328, 333, 344, incisos a), j) y cc), y 367, numeral 1, inciso e), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba la convocatoria para la elección de Diputadas y Diputados del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria para la elección de Diputadas y Diputados del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, en términos de lo establecido en el considerando décimo primero del presente acuerdo.

SEGUNDO. La presente Convocatoria surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

TERCERO. Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difúndase por otros medios de comunicación de circulación estatal para el debido conocimiento de la ciudadanía coahuilense y de los partidos políticos.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES
RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

QUINTO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA OBTENER LA ACREDITACIÓN COMO OBSERVADORES ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017, CON MOTIVO DE LA RENOVACIÓN DE LOS CARGOS DE

GOBERNADOR O GOBERNADORA, DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE INTEGRARÁN EL CONGRESO, E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, dar lectura y breve explicación del acuerdo que se proponía.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, señaló que tal y como se comentó en la reunión previa de trabajo a esa Sesión de Consejo General, el Reglamento de Elecciones recientemente expedido por el Instituto Nacional Electoral, establecía que al inicio del Proceso Electoral, tanto al Instituto Nacional Electoral, como el Organismo Público Local Electoral, deberán expedir la Convocatoria para quienes deseen inscribirse como Observadores Electorales. Señaló que en ese caso, el Organismo Público Local Electoral podrá dar los cursos de capacitación correspondientes, pero sería el Instituto Nacional Electoral, a través de sus Consejos Locales y Distritales, quienes en su momento expedirán la acreditación correspondiente y, en su momento, al Instituto Electoral de Coahuila, corresponderá hacer entrega al Instituto Nacional Electoral de los expedientes que reúnan los requisitos para que, en su oportunidad, se expida la acreditación correspondiente.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, preguntó si había alguna consideración al respecto.

La Representante de Encuentro Social, Lic. Ma. del Rosario Anguiano Fuentes, propuso que los observadores electorales fuera gente que no perteneciera a las Cámaras de Comercio y de Cámaras "X", etc, para evitar el clientelismo como anteriormente había sucedido. Sugirió que se evitará esa situación, para que fuera más limpia la elección.

El Consejero Electoral, Lic. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, manifestó que creía que esa convocatoria era muy importante por referirse a Observadores Electorales y de lo que representaban para la participación ciudadana. Exhortó a los a los Partidos Políticos a que ayudaran con la promoción de la Convocatoria de tal manera que, al final se tuvieran

más ciudadanos inscritos en ese ejercicio de participación, insistió que creía que era muy importante y que abonaba a la democracia y a la certeza del Proceso Electoral que iniciaba.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, señaló que, para atender la inquietud de la Representante de Encuentro Social, le comentó que el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, expedido por ese Instituto, ya establecía cuáles eran los requisitos y también señalaba que la solicitud para obtener la acreditación podía ser presentada individualmente, o a través de la organización de observadores a la que se pertenezca.

La Representante de Encuentro Social, Lic. Ma. del Rosario Anguiano Fuentes, señaló que sí, pero que se podía prestar para otra cosa, por eso quería poner en la mesa la situación, porque ya habían visto que las Cámaras de Comercio anteriormente se inscribían para coaccionar el voto, por eso lo manifestaba de esa manera.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, comentó que tal y como lo decía en la mañana, uno de los principales actores de la elección que ese día comenzaba, era la ciudadanía de Coahuila, y las y los ciudadanos quienes iban a llevar todo el Proceso Electoral, quienes el día de la elección reciban los votos, quienes los cuenten, quienes vigilen la elección a través de la figura de los Observadores Electorales y en su momento, la validarán en los Comités Municipales y Distritales. Señaló que en ese sentido, hacía un llamado a la ciudadanía a que hicieran suya la selección, a que participe con el Instituto Electoral de Coahuila, y una de las formas de participar era precisamente como Observadores Electorales. Preciso que ahí estaba la oportunidad, la puerta abierta para que quienes estuvieran interesados, acudieran al llamado que hacía el Instituto Electoral de Coahuila y vigilen de cerca la elección.

En seguida, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad. Por lo que, por unanimidad se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/090/2016

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA OBTENER LA ACREDITACIÓN COMO OBSERVADORES ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017, CON MOTIVO DE LA RENOVACIÓN DE LOS CARGOS DE GOBERNADOR O GOBERNADORA, DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE INTEGRARÁN EL CONGRESO, E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha primero (01) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, Apartado C, 116, fracción IV, inciso c), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, y 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; Capítulo X, del Título I, del Libro Tercero, del Reglamento de Elecciones: 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 7, 12, 13, 14, 167, 310, 311, 312, 327, 333, 334, 344, numeral 1, incisos a), e), f), y j), y 367, numeral 1, incisos a), b), y e) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba la Convocatoria para obtener la acreditación como Observadores Electorales en el Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, con motivo de la renovación de los cargos de Gobernador o Gobernadora, Diputadas y Diputados que integrarán el Congreso, e integrantes de los Ayuntamientos, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba la Convocatoria para obtener la acreditación como Observadores Electorales en el Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, con motivo de la renovación de los cargos de Gobernador o Gobernadora, Diputadas y Diputados que integrarán el Congreso, e integrantes de los Ayuntamientos, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en los siguientes términos:

El Instituto Electoral de Coahuila, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 186, numeral 1, del Reglamento de Elecciones y 7 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza,

CONVOCA

A las y los ciudadanos interesados en obtener la acreditación como observadores electorales en el Proceso Electoral Ordinario 2016-2017 con

motivo de la renovación de los cargos de Gobernador o Gobernadora, Diputadas y Diputados que integrarán el Congreso, e integrantes de los Ayuntamientos, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo las siguientes bases:

Primera. *Las y los ciudadanos interesados en obtener la acreditación como observador electoral, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:*

1. *Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;*
2. *No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;*
3. *No ser, ni haber sido candidato a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección;*
4. *Asistir a los cursos de capacitación, preparación o información que impartan el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de Coahuila o las propias organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales bajo los lineamientos y contenidos que dicten las autoridades competentes de los órganos electorales mencionados, las que podrán supervisar dichos cursos.*
5. *Presentar la documentación que se cita a continuación:*
 - a) *Solicitud de acreditación en el formato correspondiente al anexo 6.1, del Reglamento de Elecciones.*
 - b) *Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;*
 - c) *Dos fotografías recientes tamaño infantil del solicitante, y*
 - d) *Copia de la credencial para votar.*

Segunda. *La solicitud de registro para obtener la acreditación como observador electoral, podrá ser presentada, individualmente o a través de la organización de observadores electorales a la que pertenezcan, a partir del primero (1°) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) y hasta el treinta (30) de abril de dos mil diecisiete (2017), ante el presidente o presidenta del Consejo local o distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado, o ante los Comités Electorales municipales o distritales del Instituto Electoral de*

Coahuila, donde se ubique el domicilio de la credencial de quien solicita o de la organización a la que pertenezca.

En caso que la solicitud sea presentada por una organización de observadores electorales, la dirigencia o representantes de la organización, incluirán una relación de la ciudadanía interesada pertenecientes a ella, así como las solicitudes individuales debidamente requisitadas.

El formato de solicitud de registro para obtener la acreditación como observador electoral estará disponible en las oficinas que ocupen los Consejos locales o distritales del Instituto Nacional Electoral en el Estado, así como en las oficinas centrales y en los Comités Electorales municipales y distritales del Instituto Electoral de Coahuila, y en su página oficial de internet www.iec.org.mx.

Tercera. *La Vocalía de Organización Electoral de las juntas ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en el Estado, así como las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Coahuila, serán las encargadas de procesar las solicitudes que les entreguen las y los ciudadanos y las agrupaciones, de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y de formar un expediente por cada una de las solicitudes que se realicen, el cual deberá contener, por lo menos, la solicitudes recibida, la fecha en que recibió la capacitación y el funcionario que la impartió, así como el sitio en cual se realizó la capacitación, en su caso, y la fotografía del ciudadano que desea ejercer ese derecho.*

La revisión del cumplimiento de los requisitos legales para obtener la acreditación de observador electoral, se realizará en un plazo de cinco días contados a partir de la recepción de la solicitud.

Si de la revisión referida se advirtiera la omisión de algún documento o requisito para obtener la acreditación, se notificará a la persona solicitante de manera personal o por correo electrónico si se hubiese autorizado expresamente dicha modalidad para oír y recibir notificaciones, a efecto que, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación, presente los documentos o la información que subsanen la omisión.

Cuarta. *Una vez concluida la revisión de las solicitudes, se notificará a las y los peticionarios la obligación de asistir al curso de capacitación, preparación o información a que se refiere la base primera, numeral cuatro, de la presente convocatoria, así como de las fechas y lugares en que se llevarán a cabo los mismos, con el apercibimiento de que, de no acudir, la acreditación será improcedente.*

Las vocalías de capacitación electoral y educación cívica, de las juntas ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en el Estado, y las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Coahuila, serán las encargadas de la impartición de los cursos de capacitación, preparación o información.

Los cursos que sean impartidos por las organizaciones de observadores electorales, deberán ser por conducto de instructores de las propias organizaciones, atendiendo siempre a lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Reglamento de Elecciones, el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como a los contenidos determinados por las autoridades electorales; así mismo deberán dar aviso por escrito a la presidencia del consejo local o distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado, o al Instituto Electoral de Coahuila, con al menos siete días de anticipación a su inicio, para su supervisión.

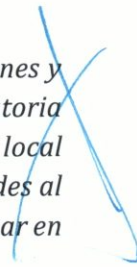
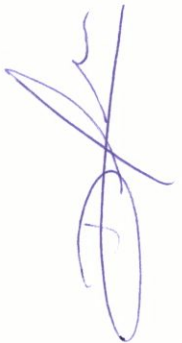
En caso que no asista algún representante de los órganos electorales, para supervisar el desarrollo del curso, éste se tendrá por acreditado para los asistentes que reporte la organización de observadores electorales. El reporte deberá anexar el registro de asistencia con la firma autógrafa de cada uno de los ciudadanos asistentes.

En todos los casos, los cursos que se impartan deberán concluir a más tardar el día quince (15) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Quinta. *La autoridad competente para expedir la acreditación de los observadores electorales para el Proceso Electoral en el Estado de Coahuila de Zaragoza, serán los consejos locales y distritales del Instituto Nacional Electoral.*

Conforme a lo anterior, los expedientes que hayan sido formados con motivo de cada una de las solicitudes de registro para obtener la acreditación como observador electoral, deberán ser remitidos a la presidencia del consejo local del Instituto Nacional Electoral en el Estado, que corresponda, dentro de los tres días siguientes a la conclusión del curso respectivo, para que se resuelva sobre su acreditación.

Una vez acreditados los requisitos establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Reglamento de Elecciones y la presente Convocatoria para obtener la acreditación de observador electoral, la presidencia del consejo local o distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado, presentará las solicitudes al consejo respectivo para su aprobación, misma que deberá resolverse a más tardar en la siguiente sesión que celebren dichos consejos.



Las acreditaciones que hayan sido aprobadas por los consejos locales y distritales del Instituto Nacional Electoral en el Estado, serán entregadas a los observadores dentro de los tres días siguientes a la sesión respectiva del consejo que corresponda, con el gafete correspondiente

Sexta. *Las y los ciudadanos que hayan sido acreditados como observadores durante el Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, deberán de conducirse conforme a los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, y no deberán tener vínculos con partidos políticos u organización política alguna. De igual manera, deberán abstenerse de:*

- 1. Sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones, e interferir en el desarrollo de las mismas;*
- 2. Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de partido o candidato alguno;*
- 3. Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidatos,*
- 4. Declarar el triunfo de partido político o candidato alguno;*
- 5. Declarar tendencias sobre la votación, y*
- 6. Portar o utilizar emblemas, distintivos, escudos o cualquier otra imagen relacionada con partidos políticos, candidatos, posturas políticas o ideológicas relacionadas con la elección federal o local o cualquiera de las respuestas posibles a la consulta popular.*

El incumplimiento a dichas disposiciones dará lugar al inicio de los procedimientos sancionadores correspondientes.

Séptima. *Las y los ciudadanos acreditados como observadores electorales podrán solicitar al Instituto Nacional Electoral y al Instituto Electoral de Coahuila la información electoral que requieran para el mejor desarrollo de sus actividades. Dicha información será proporcionada siempre que no sea reservada o confidencial en los términos fijados por la ley y que existan las posibilidades materiales y técnicas para su entrega.*

Octava. *Las y los observadores electorales podrán presentarse el día de la jornada electoral con sus acreditaciones y gafetes en una o varias casillas, así*

como en los locales de los Comités Electorales municipales y distritales del Instituto Electoral de Coahuila, pudiendo observar los siguientes actos:

1. *Instalación de la casilla*
2. *Desarrollo de la votación*
3. *Escrutinio y cómputo de la votación en la casilla*
4. *Fijación de resultados de la votación en el exterior de la casilla*
5. *Clausura de la casilla*
6. *Lectura en voz alta de los resultados en los Comités Electorales correspondientes*
7. *Recepción de escritos de incidentes y protesta*

Novena. *Los observadores electorales debidamente acreditados, podrán presentar ante el Instituto Electoral de Coahuila, dentro de los treinta (30) días siguientes a aquel en que se celebre la jornada electoral, un informe en formato digital editable que contendrá, por lo menos, la información siguiente:*

1. *Nombre de la o el ciudadano;*
2. *Nombre de la organización a la que pertenece, en su caso;*
3. *Elección que observó;*
4. *Distrito local o municipio en que participó;*
5. *Etapas del proceso electoral en las que participó;*
6. *Durante la jornada electoral, a cuántas y cuáles casillas acudió, y*
7. *Descripción de las actividades realizadas.*

En ningún caso, los informes, juicios, opiniones o conclusiones de los observadores tendrán efectos jurídicos sobre el proceso electoral y sus resultados.

***Décima.** Las organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales, a más tardar treinta días después de la jornada electoral, deberán declarar el origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación electoral que realicen, mediante informe que presenten al Instituto Electoral de Coahuila, conforme a la normatividad aplicable.*

***Décima Primera.** Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.*

Así lo determinan las y los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

SEGUNDO. La presente Convocatoria surtirá sus efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a que, en los términos precisados en los considerandos del presente acuerdo, de amplia difusión a la convocatoria aprobada en el presente acuerdo.

CUARTO: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -
LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -
LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES
RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

SEXTO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROTOCOLO PARA ATENDER LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, diera lectura y una breve explicación del Acuerdo que se proponía.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, señaló que tal y como se comentó en la reunión previa de trabajo a esa Sesión de Consejo General, la semana anterior se llevó a cabo en ese mismo recinto la presentación del Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres, y ese Proyecto de Acuerdo, era en seguimiento a la presentación que se hizo la semana anterior, donde se propuso que se aprobara en el ámbito de la competencia y atribuciones del Instituto Electoral de Coahuila, la implementación y ejecución del Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres. Preciso que también se hicieron algunas observaciones al documento, y se solicitaba que se incluyera otro resolutivo que dijera: *“que se instruya al Comité de Equidad de Género y no Discriminación de este Instituto a efecto de que emita los mecanismos necesarios para su implementación en el régimen interior del Estado”*.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, preguntó si había alguna consideración al respecto.

La Representante de Socialdemócrata Independiente, Partido Político de Coahuila, Lic. Patricia Esther Yeverino Mayola, manifestó que celebraba que se tomara ese acuerdo del Consejo General para la implementación del Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres. Exhortó a todos los integrantes, los actores políticos, las y los candidatos independientes, y a todos a quienes iban a estar en la elección, a que se

podieran comprometer con el respeto de los derechos de las mujeres, y que el protocolo sea el paso para que en la elección se tome en consideración todo el avance que se ha tenido en la materia.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, señaló que quería hacer uso de la voz para comentar que se refrendaba el compromiso del Instituto Electoral de Coahuila, de velar por el que la contienda sea equitativa para todos los participantes. Comentó que lo dijo en la mañana, y lo repitió en varias ocasiones, que no bastaba que los Partidos Políticos postularan el mismo número de candidatas que de candidatos, que ahí no concluía su encomienda, sino que debían de velar porque se den las condiciones necesarias para que las mujeres y los varones puedan competir en igualdad de circunstancias y tener las mismas oportunidades para acceder a los cargos públicos y desde ahí ejercer el poder. Celebró que ese Protocolo sea ratificado, y exhortó a todos y a todas a que se implemente en la medida en que se respeten los derechos de las candidatas, a efecto de no hacer uso del Protocolo. Señaló que la democracia paritaria tenía que ser una realidad en nuestro Estado, y la violencia política impedía que eso se dé. Señaló que era compromiso del Instituto Electoral de Coahuila, realizar todas las acciones que sean necesarias para lograr una democracia equitativa en el Estado.

El Representante del Partido Joven, Lic. Julio César Aldape Moncada, celebró que se hiciera el Protocolo para Atender la Violencia Política contra la Mujer para prevenir la discriminación política, señaló que era importante resaltar que no podían ser protectores de la mujer de dientes para afuera, precisó que lo decía por lo que pasó en la Sesión Solemne, que había una mujer que representaba a los Coahuilenses, cómo era la Senadora Silvia Garza, y sí hablábamos de violencia política, era una persona que representaba la investidura del Senado para nuestro Estado, y se le invitaba a la Sesión Solemne y que por el hecho de que no confirmó, no se le mencionó dentro de las autoridades que encabezaban y engalanaban la sesión. Manifestó que si hablaban de violencia política, que no fuera solamente simulación, sino que se hiciera válido el principio de darle a la mujer la representación que tenía para todos en los eventos del Instituto.

El Representante del Partido Campesino Popular, Lic. Jorge Hernaldo Javier Morales López, comentó que era grato para el Partido Campesino Popular, atender el llamado del Protocolo a la Violencia Política contra las Mujeres, un tema tan traído la mesa por la

licenciada Patricia Yeverino Mayola. Celebró con ella la inclusión del lenguaje incluyente y se unió a ese trabajo. Señaló que cuando se hablaba de defender un protocolo, esperaba que no se suscitaran esas anomalías para no utilizarlo. Mencionó que era un trabajo arduo para todos y que empezaran desde ahí mismo, desde sus trincheras, desde el mismo Instituto Electoral de Coahuila. Precisó que desde hace muchos años se había venido trabajando en el rezago de la participación de la mujer, que celebraban 63 años de que la mujer votó en México y era una alegría compartirlo. Se sumó a que no solamente sea una mera simulación o un maquillaje de la paridad de género, y que las mujeres bajo esa atenuante sepan y atiendan todos los derechos que en ellas están, pero sobre todo que como Representantes de los Partidos Políticos y el Instituto Electoral como árbitro electoral en el próximo proceso, se respete y se defienda la promoción de la mujer.

La Representante de Encuentro Social, Lic. Ma. del Rosario Anguiano Fuentes, comentó que, como lo dijo su compañero Representante del Partido Joven, Lic. Julio César Aldape Moncada, que no sea nada más una simulación, porque habría que recordar que había una deuda pendiente con la compañera del Partido Revolucionario Institucional, que presentó el Lic. Rodrigo Hernández González, donde se dieron todos los pormenores de la violencia política y que el Instituto no se había pronunciado, y que estaban esperando a que les dieran la respuesta y si se iban a pronunciar en el sentido de la violencia política que se ejerció contra esa compañera, porque como dijo el Representante del Partido Joven, Lic. Julio César Aldape Moncada, no era nada más de dientes para afuera, si no había que aplicarlo.

El Consejero Electoral, Lic. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, manifestó que no era de dientes para afuera, por lo que comentaba el Representante del Partido Joven. Señaló que estarían atentos a que se cumplan, o a que se respeten los derechos de todas las mujeres, tan es así que en las fórmulas que integrarán cada uno los Partidos Políticos para los diferentes puestos de elección popular que estarán en juego en el proceso, estarán con esa determinación de vigilar el cumplimiento de la integración paritaria por parte de todos los partidos. En relación de lo que comentaba el representante del Partido Joven, señaló que le preguntaría en principio ¿Qué es violencia política de género? porque no encontraba en el hecho que mencionaba, dónde estaba esa violencia política.

El Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada, celebró la vehemencia con la que los compañeros de los partidos estaban atendiendo los temas, porque le parecía que

eso le iba a dar un dinamismo al Proceso Electoral sin precedentes en atención a la defensa de los derechos de las mujeres, y le parecía que eso era muy bueno, porque la mayor parte de los ciudadanos del Estado eran mujeres, y esperaban que la mayor parte de las candidatas electas sean mujeres. Señaló que no se trataba de una simulación, y cómo no se trataba de una simulación se pusieran a estudiar. Precisó que sí había que ser muy enérgicos, y esa era la impresión y decisión del Instituto, señaló que dejaran a un lado los cargos y que el reto que les hacían, en todo caso, sería a que los partidos Políticos tomen ese Protocolo dentro de sus partidos, porque se trataba de cómo se debe atender a una mujer cuando llega un partido. Precisó que el Protocolo de Violencia de Género implicaba una serie de elementos que sería importante que cada quién los tomara, señaló que les diría que, como no era de dientes para afuera, no lo publicitaran y no cortaran un listón cada vez que decían *“estamos atendiendo la violencia política de género”*. Les solicitó que generen una cultura diaria, que no fuera necesario estar diciendo todos los días a través de una foto en Facebook o Twitter, u otro, que porque atendieron a dos mujeres y les dieron una plática, estaban salvaguardando la defensa de los derechos políticos de las mujeres; precisó que quisiera ver que algún partido emitiera un protocolo propio de atención a las mujeres, porque era una medida que, sin duda, el Comité y las Consejeras no iban a dejar el tema. Comentó que el Consejero Electoral, Lic. René de la Garza Giacomán y él mismo, lo aplicarán cuando fuese necesario, pero celebró lo que decía la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, que ojalá y no fuera necesario utilizarlo, y que para eso se generen todos los mecanismos al interior de los partidos, para que no exista violencia de género en los Partidos Políticos, señaló que vigilarán que a los ciudadanos se les cuide y a la ciudadana se le cuide, pero que ojalá y con ese ímpetu que veía en la mesa, celebrara que en próximas fechas alguien pudiera traer a la mesa del Consejo General un protocolo o un decálogo de actividades propias que los compañeros y las compañeras de los Partidos Políticos adopten. Precisó que simple y sencillamente con eso diría que se avanzó mucho.

El Representante del Partido Joven, Lic. Julio César Aldape Moncada, contestó la pregunta del Consejero Electoral, Lic. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, respecto de porque decía violencia política de género y, retomando lo que decía el Consejero Electoral, Lic. Alejandro Gonzales Estrada, de ponerse a estudiar, señaló que la Constitución señala que el hombre y la mujer son iguales ante la ley, y no necesitan un trato especial, comentó que en la visita de Pepe Mujica, ex Presidente de Uruguay, dijo que era misógino el tenerle que reconocer en la ley derechos a las mujeres cuando ya los tenía, comentó que Ricardo Anaya, Presidente del Partido Acción Nacional, dijo que no era reconocerle, que no era misoginia en contra de la mujer, que era reconocerle derechos que tenían que quedar por escrito.

Comentó que quería quedarse entre las dos opiniones de un ex Presidente y un Dirigente Nacional del partido, pero sí era de género porque no podía haber un Protocolo para Atender la Violencia Política en contra de las Mujeres, entendiendo que los hombres eran los que la ejercían. Precisó que el hombre y la mujer son iguales ante la ley según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que, en todo caso, se debería de tener un Protocolo para Atender la Violencia Política en contra o Violencia Política de Género.

El Consejero Electoral, Lic. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, señaló que lo que estaban aprobando o ratificando era el Protocolo de la Violencia Política contra las Mujeres. Comentó que ese protocolo hablaba de cuáles eran los elementos que se consideraban como violencia política contra las mujeres, y hablaba de acciones y omisiones o tolerancia basadas en elementos de género en el marco del ejercicio de sus derechos político-electorales, y que eso tuviera como resultado u objetivo, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos político electorales o de las prerrogativas inherentes a un cargo público. Precisó que creía que la respuesta no se la había contestado el señor representante del Partido Joven y le cuestionó ¿en dónde está esa violencia política de género de la que habla? Señaló que, si recordaban la sesión, no se mencionó a ningún representante, se hizo de forma general y la bienvenida fue el protocolo en todo el evento. Insistió en que dónde estaba el elemento de género del que hablaba el Representante del Partido Joven que consideraba para poder hablar de violencia política, pero que iría más allá, y precisó que lo comentaba el Consejero Electoral, Lic. Alejandro Gonzales Estrada, que efectivamente se trataba de estudiar para venir a decir a la mesa de Consejo General un discurso llamativo, que quería llamar la atención en lugar de poder analizar lo que se estaba aprobando, señaló que hablar de que si un Presidente de un Partido Nacional, o de si un Presidente "x", mejor se concentraran en lo que estaban haciendo, que era ratificar el Protocolo de Violencia Política contra la Mujer, que claramente se tenía establecido cuáles eran los elementos que se consideraban como violencia política contra las mujeres y en ningún momento distinguía ningún elemento que se pudiera configurar como ese tipo de situaciones.

El Representante del Partido Joven, Lic. Julio César Aldape Moncada, solicitó el uso de la voz por alusiones personales. La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, le recordó que de conformidad con el nuevo reglamento, únicamente tenía dos intervenciones por tema, y que tenía el uso de la voz por un minuto.

El Representante del Partido Joven, Lic. Julio César Aldape Moncada, manifestó que no estaban en contra de lo que se iba a aprobar, que no estaban en contra de que se atendiera la violencia política en contra de la mujer, sino que el ponerle un título con el género en contra de la mujer criminalizaba al hombre, y no estaban en contra, pero hacía diferencia cuando la ley constitucionalmente los trataba de manera equitativa o igual y no era un discurso llamativo. Preciso que sí era de ponerse a estudiar, porque no era nada más aprobar por aprobar y no era la primera vez que el Consejo General aprobaba por aprobar y que un minuto no le bastaría para dar todos los recuentos de lo que han aprobado por aprobar y que se ha echado para atrás, manifestó que no era un discurso llamativo, era solamente la realidad política y no estaban en contra, como partido, al Protocolo, que les interesaba que se protegiera a la mujer, pero que también había que darle un sentido de género, no solamente de violencia política para la mujer.

El Consejero Electoral, Lic. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, le señaló al Representante del Partido Joven, Lic. Julio César Aldape Moncada, que se llamaban acciones afirmativas.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, le cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Lic. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, por alusiones personales.

El Consejero Electoral, Lic. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, manifestó que se llamaban acciones afirmativas, y que finalmente tenían que ser implementadas en la medida en que se fuera avanzando en la cultura, preciso que lo comentaba también el Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada, en una cultura política y en la medida que vayan generando y consolidando esa cultura, ya no sería necesario ese tipo de reconocimiento de los derechos en la Constitución como lo comentó, preciso que por eso se trataba de ponerse a estudiar, pero que efectivamente se llamaban acciones afirmativas. Manifestó que creía que todos lo sabían y era un tema ya tratado, pero que posteriormente tal vez, y así se ha comentado, pasarían a hablar de medidas, de acciones afirmativas, a medidas conciliatorias, pero que estaban en etapa de maduración de la democracia en México, y les tocaba abonarle a la consolidación para un futuro, pero que por lo pronto era

de acciones afirmativas de lo que estaban hablando, y que por supuesto, tenían que estar reconocidas tanto en la Constitución como en las normas electorales.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, señaló que deseaba realizar una reflexión con relación al tema que se estaba tratando. Comentó que si realizaban un análisis en retrospectiva de todo lo que se había avanzado en materia de paridad de género, seguramente las abuelas sufragistas estarían muy contentas de todo lo que se había logrado, pues ellas luchaban, en una primera instancia, por el derecho a votar, y en una segunda etapa, por el derecho a ser electas, pero que históricamente se enfrentaron a una realidad muy dura, porque pese a que estaban reconocidos sus derechos político-electorales en la Constitución, de nada servía puesto que no eran postuladas en la práctica por ningún Partido Político. Preciso que por eso en épocas más recientes, se tuvieron que implementar una serie de medidas afirmativas, como las cuotas de género, para obligar a los actores políticos a respetar los derechos políticos de las mujeres y a darles un lugar dentro de los cargos de elección popular. Comentó que había que hacer énfasis en que no toda la violencia era violencia política de género, que podía darse el caso de situaciones que se dieran como parte del mismo juego político, que no sean conferidas por el hecho de ser mujer. Preciso que en el Protocolo, se iban a atender únicamente aquellos casos en que sean acciones u omisiones realizadas en contra de una mujer, por el hecho de ser mujer y que impidan la representación de un cargo público. Señaló que en el caso de lo que comentaba el Representante del Partido Joven, no era un caso evidente de violencia política, sino que fue un problema, en todo caso, de logística a última hora, pero que no se impidió el ejercicio del encargo, no se menoscabo la dignidad humana de ninguna persona, no se impidió el ejercicio de algún derecho político, sino que se trataba de un acto ciudadano y los protagonistas no eran los invitados, era la ciudadanía de Coahuila que iniciaba un Proceso Electoral con una fiesta democrática. Preciso que celebraban que vivimos en democracia y bajo ninguna circunstancia se podía considerar que hubiera sido violencia política. Reiteró que celebró que el Consejo General ratificara e hiciera suyo el documento que seguramente estarán aplicando, insistió que lo ideal sería que todas y todos se comportaran de manera tal que no tuvieran que aplicarlo.

El Representante del Partido Joven, Lic. Julio César Aldape Moncada, solicitó el uso de la voz por alusiones personales, misma que le fue concedida por la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, y manifestó que creía que la mejor manera de menoscabar a alguien era ignorándolo, y que eso fue lo que sucedió en la Sesión, que la habían ignorado, preciso que no ignoraron a la mujer como tal, sino que ignoraron a la

mujer por su género y a la persona por su investidura. Comentó que después de la ausencia del Gobernador, ellos eran los que representaban el poder soberano del Estado en la máxima tribuna del Senado, y sí era violencia política, porque ignorar a una persona era menoscabarla.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, manifestó por alusiones personales, que respetaba mucho la opinión del Representante del Partido Joven, Lic. Julio César Aldape Moncada, pero que definitivamente no hubo ninguna agresión en contra de la persona a la que hacía referencia, y que como sería ocioso seguir comentado del tema, le solicitaba al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, se sirviera tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad. Por lo que, por unanimidad se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/091/2016

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROTOCOLO PARA ATENDER LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha primero (01) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 41, base V, Apartado C, 116, fracción IV, inciso c), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 3 y 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; de la Convención de los Derechos Políticos de la Mujer; de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; 3 y 7 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 7, 12, 13, 14, 167, 310, 311, 312, 327, 333, 334, 344, numeral 1, incisos a), e), f), y j), y 367, numeral 1, incisos a), b), y e) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba la implementación y ejecución del Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba, en el ámbito de las competencias y atribuciones del Instituto Electoral de Coahuila, la implementación y ejecución del Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres.

SEGUNDO: Se instruye al Comité de Equidad de Género y no discriminación a efecto de emitir los mecanismos necesarios para su implementación y ejecución, en el régimen interior del Estado.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES
RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

SÉPTIMO. -PRIMER INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO INE/CG950/2015, APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2015, RELATIVO A LA ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2016-2017.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó al Presidente de la Comisión de Organización Electoral, rendir el informe correspondiente.

El Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada, comentó que el planteamiento de del documento tenía que ver con las nuevas facultades que tenía el Instituto Nacional Electoral, tratándose del tema de capacitación y organización electoral, en ese sentido, señaló que se trataba de un resumen breve de las actividades que conjuntos han estado realizando con el Instituto Nacional Electoral, para llegar al diseño definitivo de lo que será el material electoral y la documentación que se utilizará en la próxima jornada electoral. Precisó que era importante reiterar a todos los compañeros de los Partidos Políticos que los acompañen en el seguimiento de esas actividades. Comentó que el primer documento incluía todas las actividades que se habían realizado y un calendario pormenorizado de lo que se tenía que entregar en un futuro al Instituto Nacional Electoral, señaló que lo único que reiteraría, era que se siguiera el interés de los compañeros de los partidos por acompañarlos en cada una de las actividades que la Comisión estará desarrollando en el futuro. Solicitó que el acuerdo fuera aprobado en los términos en que se presentaba y enviado en su oportunidad al Instituto Nacional Electoral para cumplir con las obligaciones de ley.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, preguntó si había alguna consideración al respecto.

La Representante del Partido Encuentro Social, Lic. Ma. del Rosario Anguiano Fuentes, preguntó al Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada, si los CAES iban a ser por parte del INE.

El Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada, mencionó que todo lo que iba a tener que ver con organización electoral tratándose de CAES, capacitadores, supervisores, funcionarios de casilla y ubicaciones de casillas, los compañeros del Instituto Nacional Electoral serían los encargados. Precisó que las y los Consejeros acompañarán y que los Partidos Políticos lo harán a través de las Juntas de Consejo Distritales y, el Consejo Local será quien los convocará para que le den seguimiento a los trabajos.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, señaló que se tenía por recibido el primer informe que presentaba la Comisión de Organización Electoral al Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila. Enseguida, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

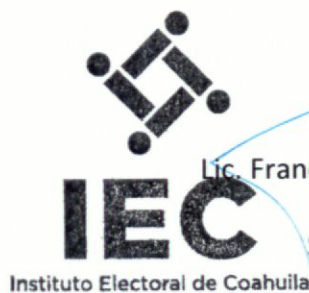
OCTAVO. –CLAUSURA.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, señaló que, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las (20:48) veinte horas con cuarenta y ocho minutos, daba por terminada la Sesión Ordinaria de fecha 01 de noviembre de 2016, de la cual se formuló la presente acta que firman la Consejera Presidenta y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila. Damos Fe.-



Lic. Gabriela María de León Farías

Consejera Presidenta



IEC
Instituto Electoral de Coahuila



Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez

Secretario Ejecutivo